

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " " 60 " "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

La Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, anuncia a concurso público la "Adquisición de diez cucharas automáticas", con destino al Puerto de Gijón-Musel, en la provincia de Oviedo.

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su Capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952 y demás disposiciones vigentes.

El Proyecto de Bases y Pliego de Condiciones Particulares y Económicas se halla de manifiesto, para el debido conocimiento del público, en la Sección 4.ª de esta Dirección General y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel, desde esta fecha hasta la de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado con seis (6) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador y en cuya portada se consignará la denominación del objeto de este concurso.

La garantía que se requiere para tomar parte en este concurso público importa veintidós mil pesetas (22.000), pudiendo constituirse en metálico, Títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo 2.º de la Ley de 22 de diciembre de 1960. De ser constituida en valores, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de los mismos suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Deberán presentarse simultá-

neamente con cada proposición, por separado y a la vista y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

1.º — Documento de identidad del licitador.

2.ª — Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º — Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las Entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo, legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen y visada por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si estuviera redactada en idioma que no sea el castellano, se presentará la traducción oficial de dicha documentación realizada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.

4.º — Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º — Certificado de productor nacional, en su caso.

6.º — Justificación de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales y Contribución Industrial o de Utilidades.

7.º — Cuantos otros documentos

se requieren en el Pliego de Condiciones Particulares y Económicas o en el de Facultativas como necesarias para tomar parte en la licitación de esta contrata.

Se admitirán proposiciones en las horas hábiles de oficina, en el Negociado correspondiente a la Sección 4.ª de esta Dirección General y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel, durante el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las once horas del día en que finalice el referido plazo.

El acto de la apertura de las proposiciones tendrá lugar en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, a las once horas del quinto día contado a partir de aquel en que expire el plazo de admisión de ofertas, ante una Junta constituida por el Jefe de la Sección 4.ª de la citada Dirección General, como Presidente; un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y un representante de la Intervención General de la Administración del Estado, como Vocales, y un Jefe de Negociado de la expresada Sección, que actuará como Secretario.

Será desechada toda proposición que modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

Modelo de proposición

Don, con residencia en provincia de, calle de, número, según documento de identidad número, expedido por, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día de y de las condiciones y requisitos que se

exigen para la adjudicación en concurso público de la, provincia de, se compromete, en nombre de (propio o de la Empresa que presente), a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, sobre las Bases aprobadas por la Administración con las modificaciones que propone y acompaña, por la cantidad de.....

..... (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y en céntimos por la que se compromete el proponente a la realización del suministro) y en un plazo de meses (este plazo no podrá exceder de diez meses).

El producto ofrecido (expresar si es de total fabricación nacional, está integrado en parte con elementos de producción extranjera o es de procedencia extranjera), según se acredite en el Certificado que se acompaña, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 14 del Pliego de Condiciones Particulares y Económicas de aplicación a este concurso.

(Fecha y firma del proponente).

Madrid, 11 de octubre de 1962. El Ingeniero Director general de Puertos y Señales Marítimas, Fernando Rodríguez Pérez.

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE FORMACION PROFESIONAL INDUSTRIAL DE OVIEDO

Cumpliendo lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria publicada por esta Junta Provincial de F. P. I., en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 26 de mayo último, para cubrir



plazas vacantes de Profesores Adjuntos y Adjuntos de Taller de las Escuelas de Maestría Industrial de Oviedo, Mieres, Gijón, Avilés y La Felguera, se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos al concurso, que son los siguientes:

- 1.—Don José Antonio Alvarez Carbajal.
- 2.—Don Andrés Rodríguez Alvarez.
- 3.—Don José Luis Lobo de Benito.
- 4.—Don Carlos García López.
- 5.—Don Honorino Rodríguez Fernández.
- 6.—Don Belarmino Paredes López.
- 7.—Don José Muñiz Santianes.
- 8.—Don Andrés Avelino Suárez Díaz.
- 9.—Don Juan José Rodríguez Morán.
- 10.—Don Manuel Morán Alvarez.
- 11.—Don Atilano Magadán García.
- 12.—Don Vicente Sánchez Lastra.
- 13.—Don José Manuel Suárez Fernández.
- 14.—Don Luis Roberto Prendes.
- 15.—Don Alfonso Menéndez Artime.
- 16.—Don José María García Alonso.
- 17.—Don José María Pérez Lozao.
- 18.—Don Angel Manuel García Quevedo.
- 19.—Don Marcelino Iglesias Iglesias.
- 20.—Don Domingo Martínez Menéndez.
- 21.—Don Domingo Martínez Menéndez.
- 22.—Don José Luis Rendueles Cachón.
- 23.—Don Juan F. Martínez García.
- 24.—Don José María Sánchez Cienfuegos.
- 25.—Don José Luis Rodríguez Meana.
- 26.—Don Alejandro Aliaga Guardia.
- 27.—Don José María García Morán.
- 28.—Don José Luis Rodríguez Meana.
- 29.—Don Santos Camarero Callejo.
- 30.—Don Silvino Díaz Areces.
- 31.—Don Ramiro Alvarez Santos.
- 32.—Don Santiago R. Alvarez Areces.
- 33.—Don Agustín Sánchez Alvarez.
- 34.—Don José Rocés García.

35.—Don Antonio Lara Camacho

36.—Don Antonio Carlos García Fernández.

37.—Don Saturnino Pañeda González.

38.—Don Rodolfo Aller González.

39.—Don Diego Fernández Suárez.

40.—Don Miguel Zárraga Moreno.

41.—Don Santos García Núñez.

42.—Don Daniel Coto Hevia.

43.—Don Elías Alvarez Alvarez.

44.—Don Luis Domínguez Guerra.

45.—Don Paulino González Sánchez.

46.—Don Samuel Andrés Llaneza.

Contra la lista anterior pueden recurrir quienes se consideren perjudicados, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 3.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 19 de mayo de 1957, en el plazo de quince días, siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En ese mismo plazo de quince días señalado para recurrir deberán completar sus expedientes los concursantes con los números que seguidamente se expresan, aportando la documentación que se indica:

Concursantes números: 3, 4, 5, 28 y 34, certificación académica correspondiente al título que posean y Memoria de actividad docente, científica o investigadora.

Concursantes números: 6 y 7, título de Maestro o de Oficial Industrial, en su caso, o certificación académica correspondiente a los estudios señalados.

Concursante número 8, certificación académica, Memoria y recibos correspondientes al abono de los derechos de examen y de formación de expediente.

Oviedo, 17 de octubre de 1962.
El Gobernador Civil - Presidente,
Marcos Peña Royo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PROVISORATO DEL ARZOBISPADO DE OVIEDO

Edicto

Por el presente, citamos y emplazamos perentoriamente a don Manuel Toribio Ruiz Alvarez, que que se halla en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca por sí o por le-

gítimo Procurador, ante este nuestro Tribunal, sito en el Palacio Arzobispal, para contestar a la demanda interpuesta por su esposa doña María del Carmen García Pérez y fijar los puntos de hecho y de derecho sobre que pudiera producirse controversia, haciéndole saber que de no hacerlo, en el plazo señalado, se hará de oficio la fijación de dubio y el pleito continuará en su rebeldía.

Dado en Oviedo a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—Doctor Demetrio Cabo, Provisor. — Ante mí: Licenciado Ramón García López, Notario-Secretario.

JUZGADOS

DE COLUNGA

Don Miguel Casado de Lozar, Secretario del Juzgado Comarcal de Colunga (Oviedo).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil que con el número cuatro del corriente año se promovieron y se han seguido ante este Juzgado, entre don Víctor Emilio Ruiz Morán, vecino de La Riera, contra doña Pilar González Barredo, de Colunga, contra los hermanos de ésta, desconocidos en todas sus circunstancias; y contra don José Antonio Iglesias Tuero, de Sales, ejercitando acción negatoria de servidumbre, en el día de hoy se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la villa de Colunga, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos, Juan Martínez García, Juez Comarcal de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de la una, como demandante, don Víctor Emilio Ruiz Morán, mayor de edad, casado, labrador y vecino de la parroquia de La Riera, en este Concejo de Colunga; y de la otra, como demandados, doña Pilar González Barredo, mayor de edad, soltera, propietaria, vecina de Colunga; los Hermanos de la misma doña Pilar González Barredo, desconocidos en todas sus circunstancias, y don José Antonio Iglesias Tuero, mayor de edad, casado, labrador, vecino de la Parroquia de Sales, en este mismo Concejo, estando representada la referida doña Pilar, por el Letrado en ejer-

cicio y con residencia en Ribadesella y con bufete abierto en esta villa, don Alfonso Pendás González; y los hermanos y el don José Antonio Iglesias Tuero, declarados en rebeldía y representados por los Estrados del Juzgado, ejercitándose acción negatoria de servidumbre de paso, y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Víctor Emilio Ruiz Morán, debo declarar y declarar, que la finca perteneciente a la herencia de don Rafael Ruiz Quintana, descrita en el hecho primero de la demanda y en el primer resultando de esta sentencia, no está gravada con servidumbre alguna de paso a favor de ninguna finca de la propiedad de la demandada doña Pilar González Barredo, y de los hermanos de ésta y de que sea arrendatario el también demandado don José Antonio Iglesias Tuero, condenando a todos éstos a estar y pasar por esta declaración, y a que en lo sucesivo, se abstengan de realizar actos contrarios a esta declaración. Sin especial declaración en cuanto a las costas se referiré. Así por esta mi sentencia que se notificará a los demandados rebeldes en la forma prevenida en los artículos 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo, Juan Martínez.—Rubricado. Está el sello en tinta del Juzgado Comarcal.

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez Comarcal, que la suscribe, don Juan Martínez García, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.

Colunga, dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos. Doy fe.—Miguel Casado.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados que se hallan declarados en rebeldía, en cumplimiento de lo mandado, mediante inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo y sello, visándolo SS.ª, en Colunga, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—Doy fe.—Visto bueno: El Juez Comarcal.

DE OVIEDO

Don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia número uno de Oviedo.

Por el presente hago saber: Que en juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Valentín Pastor de León, a nombre de don Andrés Corsino Frieria Mortera, contra don Ricardo Martínez Fernández "Tranportes Martínez", de Quirós, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

1. — Un camión Pegaso de 34 HP., matrícula O-35.594, tasado pericialmente en ciento setenta y cinco mil pesetas.

2. — Una nevera marca Odag, valorada en once mil pesetas.

3. — Un aparato de radio marca Marconi, tasado en dos mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día diez de noviembre próximo y hora de las once, rigiendo las condiciones siguientes:

Primera. — La subasta se celebrará por lotes en la forma consignada, suspendiéndose tan pronto como se cubran las responsabilidades porque se procede.

Segunda. — Los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del lote o lotes a que hagan postura.

Tercera. — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Oviedo a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Hermenegildo González Menéndez. — El Secretario, Luis Riera.

—:—

Anuncio de subasta

En el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, se celebrará el día diez de noviembre próximo y hora de las once, tercera y última subasta, sin sujeción a tipo, del camión embargado en sumario número 318 de 1959, por imprudencia, al responsable civil subsidiario Lucio Requejo Paredes.

Dicho camión es de la marca Dodge matrícula SG-1293 y se halla depositado en el garage de Lucio Requejo en el barrio del Resbalón de Lugones, habiendo sido tasado pericialmente en la suma de ciento cincuenta mil pesetas.

Los licitadores deberán deposi-

tar para tomar parte en la subasta el diez por ciento de la referida suma y en su caso se dará cumplimiento a lo prevenido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Oviedo diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos. El Juez de Instrucción accidental. El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Primera Instancia del Partido Judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Vicente Blanco Alonso, mayor de edad, soltero, jubilado, vecino de La Castañal, Pola de Laviana, se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a su favor, las fincas que a continuación se expresan:

1). — Parcela de terreno, de dos áreas de cabida aproximada sita en La Vega de los Palomares, parroquia de Pola, concejo de Laviana. Linda: Norte, Aurelia Blanco; Sur, Rosario Blanco hoy David Blanco; Este, camino; Oeste, Armando Rivas, hoy Severino González.

2). — Parcela de terreno de cuatro áreas y cincuenta centiáreas de cabida aproximadamente, sita donde la anterior. Linda, Norte más de la misma pertenencia, hoy calle en proyecto; Sur, Rosario Blanco; Este, David Blanco; Oeste, Mercedes Blanco.

Proceden por segregación de la denominada "Follerucu de La Vega" de 150 áreas de cabida aproximada, y la adquirió por herencia de su padre don Tomás Blanco Alonso.

Y por providencia de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se acordó convocar por medio del presente a doña Luisa Menéndez García, mayor de edad, viuda, vecina de esta villa, en ignorado paradero o sus causahabientes desconocidos, como titular registral de las fincas referidas.

Las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

EDICTO

Instada por doña Avelina Figaredo Viuda de Llavana, la devolución de la fianza constituida para responder de su gestión como contratista del concurso para el suministro de víveres con destino a los establecimientos de la Beneficencia Provincial durante el primer semestre del año en curso, se abre información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que durante dicho plazo quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones en la Diputación Provincial, advirtiéndose que de no hacerlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Oviedo, 19 de octubre de 1962. El Presidente, José López Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE SAN MARTIN DEL REY
AURELIO

Edicto

Aprobados por esta Comisión Municipal Permanente los Padrones de derechos y tasas para el año 1962 sobre "Viaductos y Rieles"; "Motores y Transformadores"; y "Postes y Palomillas", etc., dichos Padrones estarán de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

San Martín del Rey Aurelio a 19 de octubre de 1962. — El Alcalde, Godofredo Martínez.

DE SARIEGO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en

dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Sariego, 11 de octubre de 1962. El Alcalde.

DE VILLAVICIOSA

Edictos

Formados por este Ayuntamiento los Repartimientos de la Contribución de la Riqueza Urbana para el próximo ejercicio de 1963, quedan expuestos al público durante el período de ocho días, a los efectos de las reclamaciones que contra los mismos pudieran ser presentadas.

Consistoriales de Villaviciosa, 20 de octubre de 1962. — El Alcalde, Manuel Alonso.

—:—

Formado por este Ayuntamiento el Apéndice a la Riqueza Rústica que en Régimen de Catastro ha de ser repartida para el próximo ejercicio de 1963, queda expuesto al público durante el plazo reglamentario de ocho días en el Negociado correspondiente de esta Secretaría, al objeto de poder ser atendidas las reclamaciones legales que contra el mismo pudieran ser presentadas.

Consistoriales de Villaviciosa, 20 de octubre de 1962. — El Alcalde, Manuel Alonso.

—:—

DE VILLAYON

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación municipal plenaria el Presupuesto ordinario de gastos e ingresos para regir en el próximo año, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días para que pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones, oportunas de conformidad con lo establecido en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Villayón, 12 de octubre de 1962. El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

RELACION de sanciones impuestas durante el mes de septiembre en la provincia de Oviedo, por contravención del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION			RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Térn. municipal	Provincia	Sobre las obras e instalaciones	Importe de multas Pesetas
Minas de Langreo y Siero, S. A.	Vertido de tierras	Nalón	Langreo	Oviedo	Se le reitera prohibición del vertido y orden de presentación proyecto defensa	1.500,00
Navaro Jorro, S. A.	Obras de excavación	Piloña	Piloña	id.	Se sobresee el expediente	
Celestino Moro	Vertido de escombros	Turón	Turón	id.	Suspensión indefinida del aprovechamiento	200,00
Mina Cimera	Vertido de aguas residuales	Muria	Quirós	id.	Se le reitera prohibición	2.000,00
Doña Carmen Menéndez G.	Aterramiento de cauce	Rosamiana	Mieres	id.	Se le ordena la limpieza del cauce	250,00
Mina "Segunda Ocasión"	Vertido de aguas residuales	Tiraña	Laviana	id.	Se le reitera prohibición	1.000,00
D. Celso Zapico	Vertido de escombros	Nalón	Langreo	id.	Se le reitera prohibición y ordena extracción del vertido	50,00
Mina "Segunda Ocasión"	Vertido de aguas residuales	Tiraña	Laviana	id.	Suspensión inmediata del vertido	1.000,00
Don Nicolás G. Durana	Vertido de escombros	Espasa	Colunga	id.	Se le recuerda prohibición y ordena extracción del vertido	200,00
Industrias Greso, S. L.	id.	Nalón	Langreo	id.	id.	100,00
Hullera Coto Cruz	Vertido de aguas residuales	Suaría	Bimenes	id.	Se le reitera orden de presentación proyecto de depuración	1.500,00
"Mina Quili", de don César Alvarez Villa	Vertido de escombros gruesos	Miñera	Mieres	id.	Se le recuerda prohibición y ordena extracción del vertido	1.000,00
Mina Jesús y otros	id.	Navachos	id.	id.	id.	200,00
Mina Constantina	Vertido de tierras	Samuño	Langreo	id.	Se le reitera prohibición	1.500,00
Minas de Langreo y Siero, S. A.	id.	Nalón	id.	id.	id.	1.500,00
Mina Dominica	Vertido de escombros	Aller	Mieres	id.	Suspensión del vertido y extracción del realizado	1.500,00
Minas de Langreo y Siero, S. A.	Vertido de tierras	Nalón	Langreo	id.	Se le reitera prohibición y disposiciones resolución anterior	1.500,00
"Hullasa"	Vertido de escombros	A. Toja	Teverga	id.	Se le reitera prohibición	500,00
Minas de Langreo y Siero, S. A.	Vertido de tierras	Nalón	Langreo	id.	Se le reiteran prohibición y disposiciones resolución anterior	1.500,00
Mina Constantina	Vertido de escombros gruesos	Samuño	id.	id.	Se le recuerda prohibición y ordena extracción del vertido realizado	1.500,00

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces.

Oviedo, 11 de octubre de 1962.—El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

IGLESIAS MARTINEZ, Narciso, de 40 años, casado, hijo de Laureano y Josefa, natural de Manzaneda-Olloniego (Oviedo) y vecino últimamente de La Rebolada-Mieres, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL,

comparezca ante el Juzgado de Mieres, a fin de constituirse en prisión acordada en el sumario número 210 de 1962, por abandono de familia.

MEGIDO GARCIA, Severiano, de 27 años de edad, soltero, conductor, hijo de Faustino y de Benedicta, natural de Boñal (León), domiciliado últimamente en San Julián de Bimenes, cuyo actual paradero se desconoce, como comprendido en el número 1.º del artículo 825 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Siero, en el término de cinco días

con el fin de constituirse en prisión decretada en el sumario número 125 de 1962, por daños por imprudencia.

SUAREZ CERNUDA, Longinos, hijo de Delfina, nació el día 22 de abril de 1943, en Cortina (Luarca), soltero, carpintero, vecino que fue últimamente de Avilés y hoy en paradero ignorado; comparecerá en el término improrrogable de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Luarca, a fin de constituirse en prisión contra él decretada en sumario 52-62, por hurto y recibirle declaración indagatoria.

DIAZ GONZALEZ, Manuel, natural y vecino de Urbiés-Turón, de 33 años de edad, soltero, minero, hijo de Benjamín y de María, cuyo actual paradero se desconoce, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Siero, en el término de cinco días con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad, en el sumario número 147 de 1959, por lesiones y daños.

Imp. del B. O. de la provincia.—Oviedo